

ventor de Fondos, interino, del Ayuntamiento de Llanera (Oviedo).

El funcionario nombrado deberá tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Corporaciones afectadas por este nombramiento deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, del funcionario nombrado, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiesen efectuado.

Se recuerda al funcionario de referencia que no podrá solicitar el nombramiento de Interventor de Fondos interino para nuevas vacantes hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El Gobernador civil de Oviedo dispondrá la inserción de este nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento del nombrado y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 25 de marzo de 1980.—El Director general, Juan Gómez Arjona.

8542

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Administración Local por la que se nombra Interventor de Fondos, interino, del Ayuntamiento de Parla (Madrid).

Vista la solicitud del interesado y el informe de la Corporación afectada, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 72.2 del Real Decreto 3046/1977, de 8 de octubre, ha resuelto efectuar el nombramiento de don Ramón Alonso Martínez como Interventor de Fondos, interino, del Ayuntamiento de Parla (Madrid).

El funcionario nombrado deberá tomar posesión del destino en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El Gobierno Civil de la provincia que se cita dispondrá la inserción en el «Boletín Oficial» del nombramiento efectuado.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 25 de marzo de 1980.—El Director general, Juan Gómez Arjona.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

8543

ORDEN de 2 de abril de 1980 por la que se anuncia convocatoria extraordinaria a concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Armamento y Construcción, Rama de Armamento y Material, Especialidad Óptica.

Las necesidades del Ejército en orden a una adecuada previsión de las vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Armamento y Construcción, han aconsejado convocar anualmente aquellas plazas que con arreglo a las necesidades deban ser cubiertas mediante el oportuno ingreso por concurso-oposición, conforme, todo ello, a lo dispuesto en la Ley de 9 de mayo de 1950, modificatoria de la creación de dicho Cuerpo.

Anunciada la última convocatoria por Orden de 8 de octubre de 1979 («Diario Oficial» número 247), ampliada por Orden de 19 de diciembre de 1979 («Diario Oficial» número 1, de 1980), han surgido después circunstancias que hacen necesaria la publicación de la presente convocatoria extraordinaria a concurso-oposición para ingreso en la Escuela Politécnica Superior del Ejército al objeto de cubrir en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Armamento y Construcción, Rama de Armamento y Material, una plaza de Óptico.

La oposición y el curso se ajustarán a los plazos y calendario siguientes:

Para la oposición

Presentación de instancias: Fecha límite, 25 de mayo de 1980.

Plazo para completar las documentaciones: Veinte días, a partir de la fecha en que se realice y supere la última prueba de la oposición.

Fecha de examen: A partir del 4 de junio de 1980.

Los opositores aprobados sin servicio militar cumplido se incorporarán a la Escuela a las diez horas del día 11 de julio de 1980 para realizar el período de instrucción correspondiente en el Campamento de Instrucción de la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército, del 15 de julio al 30 de agosto de 1980.

Para el curso

Curso de capacitación y examen final: Desde el 15 de septiembre de 1980 al 30 de abril de 1981.

Curso práctico: Desde el 4 de mayo al 30 de junio de 1981.

Exámenes prácticos de la especialidad: Del 1 al 15 de julio de 1981, dándose por finalizado el curso en la fecha citada en último lugar.

Los referidos concurso-oposición y curso de capacitación se registrarán por las instrucciones que se aprueban por esta misma Orden y se publican a continuación.

Madrid, 2 de abril de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

INSTRUCCIONES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA Y CURSO DE INGRESO EN EL CUERPO DE INGENIEROS TECNICOS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. El ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Armamento y Construcción se hará por concurso oposición entre españoles con aptitud física y buen concepto moral, de edad comprendida entre los veintiún y treinta y cinco años, cumplidos

dentro del natural en que se verifiquen los exámenes de la oposición.

La citada edad máxima se amplía hasta los cuarenta años, cumplidos dentro del natural en que se verifiquen los exámenes, en los siguientes casos, siempre que lleven más de diez años de servicio: Suboficiales, asimilados y personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno de cualquiera de los Ejércitos y personal civil de fábricas y establecimientos militares.

A los Oficiales de la Escala Especial de Especialistas y a los del grupo de Auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción no se les señala límite de edad.

1.2. Los aspirantes deberán, además, estar incluidos en uno de los grupos siguientes:

a) Los Oficiales de la Escala Especial de Especialistas del Ejército de Tierra y los Oficiales Auxiliares del CAAIAC, con dos años, al menos, de destino en la categoría de Oficial, cumplidos antes del 15 de septiembre del año en curso podrán solicitar las especialidades que, de acuerdo con su procedencia, a continuación se enumeran.

Oficiales de la Escala Especial	Oficiales Auxiliares del CAAIAC
Automoción. Mecánica. Electricidad. Delineante Proyectista. Óptico. Electrónico. Topografía y Cartografía.	Mecánico Montador Óptico. Mecánico Tallador óptico. Mecánico Armero. Electricista. Mecánico Automovilista. Delineante Proyectista. Electrobalístico. Telecomunicación.

b) Personal de cualquier procedencia en posesión de alguno de los títulos siguientes:

Titulado en Óptica.
Ingeniero Técnico Aeronáutico.
Ingeniero Técnico Industrial.
Ingeniero Técnico de Minas.
Ingeniero Técnico Naval.
Ingeniero Técnico de Telecomunicación.
Ingeniero Técnico Topógrafo.
Licenciado en Ciencias.
Ingenieros Superiores.

2. SOLICITUDES

2.1. Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición promoverán instancia, ajustada al modelo que figura al final de estas instrucciones, acompañada de la copia de su expediente académico y de los certificados de cuantos méritos científicos considere oportuno alegar. Unirán, además, a la instancia dos fotografías tamaño carnet, hechas de frente, descubierto, sobre fondo blanco, respaldadas con el nombre y apellidos del interesado. La instancia deberá tener entrada en la Escuela Politécnica Superior del Ejército, calle de Joaquín Costa, número 6, Madrid-6, en el plazo que fija la Orden de convocatoria.

En el plazo señalado por la misma Orden presentarán la documentación que se relaciona a continuación, bien entendido que quien no cumplimente este requisito será excluido.

2.2. Certificado literal del acta de nacimiento del interesado.

2.3. Título superior o técnico de grado medio, o justificante de hallarse en posesión del mismo.

2.4. Certificado del Registro Central de Penales y Rebeldes de no haber cumplido condena ni estar declarado en rebeldía.

2.5. Certificado de buena conducta expedido por la Comisaría de Policía provincial o distrito correspondiente a la residencia del aspirante.

2.6. Documento justificativo del servicio militar prestado o de su situación militar, expedido por el Cuerpo o Centro correspondiente.

2.7. Certificado de servicios de campaña, en su caso.

2.8. Certificado de los Centros o Establecimientos industriales o técnicos en que haya prestado servicio, en su caso.

2.9. Título de beneficiario de familia numerosa, en su caso.

2.10. Los aspirantes que sean militares cursarán su instancia por conducto de su Cuerpo, Centro, Establecimiento o dependencia, cuyo Jefe informará en forma reglamentaria, a la que acompañará, con sus dos fotografías de uniforme, ficharesumen, ajustada al modelo publicado por Orden circular de 10 de diciembre de 1972 («Diario Oficial» número 280), los Oficiales y Suboficiales, o filiación y hoja de castigos las clases de tropa. Las clases de tropa deberán unir también a su instancia los documentos señalados en los apartados 2.4 y 2.5, excepto para el personal del Regimiento de la Guardia Real de la Casa de S. M. el Rey, Guardia Civil y Policía Nacional.

2.11. A los aspirantes se les comunicará por la Escuela Politécnica Superior del Ejército, con la debida anticipación, su admisión a la convocatoria o las causas por las que no hayan sido admitidos y la fecha en que deberán presentarse en la misma para someterse a los exámenes correspondientes.

3. BENEFICIOS DE INGRESO

3.1. Disfrutarán de estos beneficios, sin cubrir plaza, los aspirantes que, además de alcanzar la nota suficiente (cinco) en todos los ejercicios, sean hijos, hermanos o nietos de Caballeros Laureados de San Fernando, hijos o nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual, huérfanos de militares de los tres Ejércitos (profesionales, de complemento, honoríficos o militarizados) muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultas. La solicitud de concesión de estos beneficios se gestionará con anterioridad a través de la Jefatura del Patronato de Huérfanos de Militares de este Ministerio, que indicará la documentación que en cada caso deberá acompañar a la petición de tales beneficios.

4. DERECHOS DE EXAMEN

4.1. Los aspirantes satisfarán, en concepto de derechos de examen, 150 pesetas, cantidad que abonarán directamente en las oficinas de Detall de la Escuela Politécnica Superior del Ejército o que será remitida a la misma por giro postal en el plazo de treinta días, a partir del envío de la instancia, comunicando en este último caso el número del giro correspondiente.

4.2. Quedan exentos del pago a que hace referencia el número anterior los huérfanos de militares profesionales de los tres Ejércitos, los hijos, hermanos y nietos de Laureados de San Fernando; los hijos y nietos de quienes estén en posesión de la Medalla Militar Individual, los Suboficiales y asimilados profesionales, las clases de tropa y los obreros de fábricas, establecimientos o dependencias militares. Los beneficiarios de familia numerosa abonarán la mitad de la referida cantidad o quedarán exentos de su pago según categoría, extremo éste que deberán justificar presentando en la Oficina de Detall de la Escuela Politécnica el título correspondiente expedido por el Ministerio de Trabajo.

5. PRUEBAS

5.1. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio

Reconocimiento facultativo.—Se aplicará el cuadro de inutilidades vigente. Los fallos del Tribunal se tomarán por mayoría de votos, siendo sus acuerdos definitivos.

Para los Oficiales, Suboficiales y asimilados profesionales esta prueba se limitará a la comprobación de su aptitud para la función que han de desempeñar.

Segundo ejercicio

Primera prueba.—Escrita, consistirá en la resolución de tres problemas de ejercicios relacionados con las siguientes materias, que corresponden a los temas del programa:

- Análisis matemático.
- Mecánica.
- Geometría descriptiva.

(Duración máxima, cuatro horas.)

Segunda prueba.—Escrita, consistirá en la resolución de dos problemas de ejercicios, uno de cada materia de las relacionadas a continuación, correspondientes a los temas del programa:

- Física.
- Química.

(Duración máxima, tres horas.)

Tercera prueba.—Demostración de la suficiencia, pasando a tinta china la copia que deberá hacer el opositor de una lámina de dibujo geométrico lineal. (Duración máxima, cuatro horas.)

Cuarta prueba.—Escrita, demostración de suficiencia en cultura general (Geografía e Historia), en la que se apreciará, además, la ortografía del opositor. Se desarrollarán dos temas sacados por sorteo (uno de cada materia), correspondiente a los temas del programa. (Duración máxima, tres horas.)

Tercer ejercicio (de la especialidad)

Primera prueba.—Teórico-escrita, versará sobre cuestiones y problemas propuestos por el Tribunal, sobre temas del programa que, como anexo, se publica a continuación. (Duración máxima, dos horas.)

Segunda prueba.—Teórico-oral, consistirá en desarrollar un tema sacado a suerte por sorteo de los que componen el programa antes citado, estando facultado el Tribunal para, dentro de la extensión del programa, hacer las preguntas que juzgue pertinentes para apreciar los conocimientos del opositor. (Duración máxima, cuarenta y cinco minutos.)

Tercera prueba.—Prueba práctica.

5.2. Quedan exentos de examinarse del segundo ejercicio (común) los aspirantes que se hallen en posesión del título superior de alguno de los grados universitarios consignados en el apartado 1.2 de las presentes bases, y los Oficiales que se hallen en posesión del título de Bachiller Universitario, Bachiller Laboral Superior, Maestro de Primera Enseñanza, Perito mercantil, Maestro industrial y los que acrediten haber obtenido el acceso a la Universidad.

El estar en posesión de títulos o estudios distintos a los concretamente enumerados, en ningún caso podrá dar derecho a la exención del examen del segundo ejercicio (común), a no ser que documentalente se acredite, precisa y concretamente, por el Ministerio de Educación que los títulos o estudios determinados son equivalente o superiores a los exigidos. Para el cómputo de calificaciones, las pruebas dispensadas se considerarán que han sido aprobadas con nota mínima.

5.3. Se exime de llevar los dos años de ejercicio de la profesión preceptuados en el apartado 1.2, a), a los Oficiales que concurren a esta oposición en razón del título superior o técnico de grado medio que posean y a los que sólo soliciten examinarse de alguna o de todas las pruebas del segundo ejercicio (común), debiendo hacerse constar esta circunstancia en su instancia en el epígrafe correspondiente a la especialidad.

6. EXAMENES

6.1. Los exámenes se iniciarán el 4 de junio de 1980 con sujeción a los programas aprobados por Orden de 7 de septiembre de 1973 («Diario Oficial» número 205), publicados en el apéndice número 3 de la «Colección Legislativa» del mismo año, complementados con el que como anexo se publica a continuación de estas bases.

Ababarán las pruebas a que hace referencia el apartado 5.1, todas las pruebas serán eliminatorias.

6.2. Los aspirantes que sin motivo justificado no se presenten a examen el día que tengan señalado, se entienden que renuncian a tomar parte en la convocatoria.

Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad u otro motivo justificado, anteriores a la fecha señalada para el primer ejercicio o simultánea con él, lo manifestarán por escrito al General Director de la Escuela, acompañando los oportunos certificados. El certificado facultativo que acredite la enfermedad habrá de ser expedido por el Médico militar designado por el Gobernador o Comandante Militar de la plaza en que reside el aspirante, a cuyo efecto solicitará éste por escrito de aquella autoridad el oportuno reconocimiento.

El certificado de referencia podrá ser expedido por un Médico civil en el caso de que en el punto de residencia del aspirante no hubiese Médico militar.

Una vez restablecido el aspirante o desaparecida la causa que motivó su falta de presentación, deberá efectuarla en la Secretaría de Estudios de la Escuela Politécnica para que le sea señalada una nueva fecha, si a ello hubiere lugar, dentro de las fechas previstas para la celebración de las pruebas.

6.4. Calificaciones: En el primer ejercicio, reconocimiento facultativo, se aplicarán las calificaciones de «Apto» y «No apto».

Las pruebas de los demás ejercicios serán objeto de calificación numérica, con arreglo a la siguiente escala de notas y conceptos: Diez, sobresaliente; de ocho a nueve con noventa y nueve, muy bueno; de cinco a siete con noventa y nueve, bueno; de dos a cuatro con noventa y nueve, mediano; de cero a uno con noventa y nueve, malo.

Para alcanzar la aprobación es preciso obtener nota igual o superior a cinco en cada una de las pruebas.

Para la debida ponderación de las pruebas se establecen los coeficientes de importancia siguientes:

Segundo ejercicio: Primera y tercera pruebas, uno con cinco; segunda prueba, dos; cuarta prueba, uno.

Tercer ejercicio: Primera y segunda pruebas, uno con cinco; tercera prueba, dos.

6.5. Tribunales de examen: Se constituirán con un mínimo de tres Jefes del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción para cada una de las pruebas.

Con la debida antelación a la fecha de los exámenes, la Escuela Politécnica Superior del Ejército propondrá a este Ministerio (Dirección de Enseñanza), para su aprobación, la designación de los componentes, solicitando, si fuera necesario, las agregaciones precisas.

Igualmente se solicitará el nombramiento de los Médicos necesarios para la constitución del Tribunal del ejercicio de reconocimiento facultativo.

6.6. Del resultado de las pruebas los Tribunales levantarán acta por duplicado, con expresión de las calificaciones obtenidas por los opositores, que será presentada al General Director de la Escuela para su aprobación.

Las relaciones conceptuadas de las pruebas se publicarán en el tablón de anuncios de la Escuela.

6.7. La calificación final se obtendrá mediante la suma de dos notas, que corresponden: Una, a la calificación de las pruebas de la oposición, que se halla sumando los productos de las notas obtenidas en cada prueba por el correspondiente coeficiente y dividiendo por la suma de dichos coeficientes; la otra se hallará mediante la valoración numérica de los méritos que el aspirante aporte al concurso, acreditados mediante documentos que deban acompañar a la instancia, apartado 2.1 de estas bases. Dicha valoración se fijará mediante el baremo que establece la Escuela Politécnica Superior del Ejército, y que será publicado en el tablón de anuncios de la misma con anterioridad a la fecha de la iniciación de las pruebas de la oposición.

6.8. El General Director de la Escuela someterá a la aprobación de la Jefatura Superior de Personal del Ejército (Dirección de Enseñanza) la relación conceptuada de los que han de formar la promoción de ingreso, teniendo en cuenta a este efecto que sólo se considerarán aprobados definitivamente aquellos aspirantes que, relacionados por orden de mayor a menor puntuación final les correspondía ocupar las plazas anunciadas, considerándose eliminados de la oposición los que no tengan cabida en ella, pues no podrá haber otra ampliación que la derivada de la ampliación de lo dispuesto en el apartado 3.1 de estas bases.

6.9. El orden de calificación, a los efectos de adjudicación de las plazas, será, en caso de empate en la puntuación final, el siguiente. Entre militares, el de mayor graduación o el más antiguo si fueran del mismo empleo, entre militares y paisanos, el militar, y entre dos paisanos, el hijo de militar o, en su defecto, el de mayor edad.

7. OPOSITORES SIN SERVICIO MILITAR CUMPLIDO

Los opositores aprobados sin el servicio militar cumplido se incorporarán a la Escuela Politécnica Superior del Ejército a las diez horas del día 11 de julio de 1980, para realizar el período de instrucción correspondiente en el Campamento de Instrucción de la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército, del 15 de julio al 30 de agosto de 1980, continuando seguidamente su formación militar en la citada Escuela hasta la fecha de iniciar el curso de capacitación, que se indica en 8.1.

8. CURSOS Y PRACTICAS

8.1. Los aspirantes que hayan obtenido plaza realizarán el curso y prácticas siguientes:

De capacitación profesional, en la Escuela Politécnica Superior del Ejército, con examen final según el calendario que figura en la convocatoria.

Prácticas en la Escuela Politécnica Superior del Ejército o Centros que se designen, con arreglo al mismo calendario.

Estas prácticas serán dirigidas e inspeccionadas por la Escuela Politécnica Superior del Ejército, en lo que al aspecto de enseñanza se refiere.

En las fechas que se fijan en la Orden de convocatoria se verificarán los exámenes prácticos de las especialidades, cuya nota habrá de promediarse con la de ingreso y con las de distintas materias teóricas del primer periodo. Esta nota promedio fijará el puesto de ingreso en el escalafón, debiendo alcanzar nota superior a cinco en cada materia teórica y práctica. Los que no alcancen esta concepción podrán repetir en la siguiente convocatoria, a propuesta de la Junta Facultativa de la Escuela Politécnica Superior del Ejército.

8.2. Los Centros a que se hace referencia en el apartado anterior serán fijados por la Jefatura Superior de Personal (Dirección de Enseñanza), a propuesta de la Escuela Politécnica Superior del Ejército.

8.3. Desde su ingreso en la Escuela Politécnica Superior del Ejército los alumnos percibirán el 60 por 100 de los devengos correspondientes a los de Sargento, sin que este hecho tenga otro efecto que el puramente económico. Los que sean Oficiales, Suboficiales o asimilados profesionales conservarán, durante el desarrollo del curso y prácticas que le siguen, los devengos que de sus empleos estuviesen percibiendo al ingreso en la Escuela.

8.4. Los referidos alumnos vestirán el uniforme reglamentario del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Armamento y Construcción, sin divisas (guerrera, pantalón recto, gorra, zapatos negros lisos y calcetines del mismo color, guantes avellana y prenda de abrigo, en su caso).

De tal precepto se exceptúan los Oficiales, Suboficiales y asimilados, que continuarán usando el uniforme propio de su Arma o Cuerpo, con las divisas correspondientes a sus empleos. Todos los alumnos llevarán sobre el uniforme, como distintivo, unos cordones análogos a los de los Caballeros Cadetes de las

Academias, cuyas trenzas serán: Una, de color rojo y blanca la otra. Para la realización de trabajos de talleres y prácticas podrán usar el mono reglamentario.

8.5. Tendrán derecho a viajar por cuenta del Estado:

Los aspirantes militares para asistir a los exámenes de ingreso y regreso a sus destinos.

Los ingresados a los efectos de asistencia al curso y prácticas previsto en el apartado 8.1 de estas instrucciones.

9. INGRESO EN EL CURSO

9.1. Los alumnos que terminen con aprovechamiento el curso y prácticas, a que hace referencia el apartado 8, ingresarán con la categoría de Teniente de la Rama de Armamento y Material del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Armamento y Construcción, escalafonándose en ella por riguroso orden de puntuación definitiva.

9.2. Los Oficiales que ingresen en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Armamento y Construcción conservarán el empleo que ostenten hasta que en la Escala a que se incorporen alcancen el inmediato superior.

ANEXO QUE SE CITA

PROGRAMA

1. Naturaleza y propagación de la luz.

Naturaleza de la luz.—Ondas y rayos.—Sombras.—Velocidad de la luz.—Índice de refracción.—Principio de Huygens.—Refracción atmosférica.

2. Reflexión y refracción en superficies planas.

Reflexión de una onda plana en una superficie plana.—Refracción de una onda plana en una superficie plana.—Estudio de la reflexión y refracción por medio de rayos.—Reflexión total.—Refracción a través de una lámina plana de caras paralelas.—Refracción a través de un prisma.—Dispersión.—Arco iris.

3. Reflexión y refracción en una sola superficie.

Reflexión en un espejo plano.—Reflexión en un espejo esférico.—Convenios de signo.—Foco y distancia focal.—Métodos gráficos.—Refracción en una superficie esférica.—La reflexión como caso particular de la refracción.

4. Las lentes y sus aberraciones.

Imágenes que actúan como objetos.—Lentes delgadas.—Forma newtoniana de la ecuación de las lentes delgadas.—Lentes divergentes.—Métodos gráficos.—Imágenes que actúan como objetos.—Aberraciones de las lentes.

5. Instrumentos ópticos.

El ojo.—Defectos de la visión.—Microscopio simple o lupa.—Microscopio compuesto.—Anteojos.—Cámara fotográfica.—Linterna de proyección.—Espectroscopio de prisma.

6. Iluminación.

Manantiales luminosos.—Flujo luminoso.—El manantial patrón y el lumen.—Iluminación.—Intensidad luminosa de un manantial puntual.—Iluminación producida por un manantial puntual.—Fotometría.—Manantiales extensos.—Brillo.

7. Color.

Colorimetría.—Mezcla aditiva de colores.—Cantidades necesarias de color para obtener los colores del espectro.—Diagrama cromático.—Espectrofotometría.—Longitud de onda dominante y pureza.—Método sustractivo de mezcla de colores.—Sustractivos primarios.

8. Interferencias y difracción.

Fundamento de las interferencias.—Manantiales coherentes. Experimentos de Young y de Pohl.—Cambios de fase en la reflexión.—Interferencias en láminas delgadas.—Anillos de Newton.—Difracción.—Difracción de Fraunhofer por una sola rendija.—Red plana de difracción.—Difracción de Fresnel debida a un obstáculo circular.—Difracción de los rayos X por un cristal. Poder separador de los instrumentos ópticos.—Microscopio electrónico.

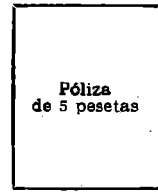
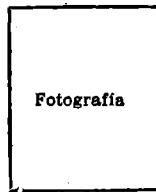
9. Polarización.

Polarización.—Polarización por reflexión.—Doble refracción. Porcentaje de polarización.—Ley de Malé.—Difusión de la luz. Polarización circular y elíptica.—Obtención de colores con luz polarizada.—Análisis óptico.

10. Espectros.

Espectros de rayas.—Series espectrales.—Espectros de absorción.—Espectros de bandas.—Espectros de rayos X. Bibliografía: «Física General». Sears y Zomansky.

MODELO DE INSTANCIA



Excmo. Sr.:

Don solicita tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden de de 198..... («Diario Oficial» número), para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Armamento y Construcción del Ejército, en la Rama de Armamento y Material, Especialidad de Optico, a cuyo efecto acompaña la documentación que al respecto se relaciona.

Circunstancias particulares del solicitante

Condición (paisano o militar)
 Categoría (los militares)
 Antigüedad en el empleo (los militares)
 Destino (los militares)
 Posee el título de
 Fecha de nacimiento
 Documento nacional de identidad número
 Residencia
 Domicilio

El firmante jura por Dios que no se halla procesado o sujeto a procedimiento judicial o gubernativo, no ha sido expulsado de ningún Cuerpo o Centro de Enseñanza dependiente del Estado, Provincia o Municipio.

..... de de 198.....
 (Firma)

EXCMO. SR. GENERAL DIRECTOR DE LA ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR DEL EJERCITO.—Calle de Joaquín Costa, 6, Madrid-6.

8544

ORDEN de 14 de abril de 1980 por la que se publica relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a examen para ingreso en el Centro de Selección de la Academia General del Aire (Los Alcázares-Murcia).

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 de la Orden ministerial de fecha 27 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» número 294 y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa-Diario Oficial del Ejército del Aire» número 149), por la que se anuncia concurso-oposición a la convocatoria de ingreso al Centro de Selección de la Academia General del Aire, se publica a continuación la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la misma. Esta relación ha sido formulada por orden alfabético de apellidos y se admiten reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

El sorteo público que determinará el orden de actuación de los aspirantes se celebrará en el Centro de Selección (Los Alcázares-Murcia) el próximo día 28 de abril, a las diez horas.

Aspirantes admitidos

1. Paisano, Abajo Martín, Alberto.
2. Paisano, Abalós Fernández, Fernando José.
3. Paisano, Abasolo Alesón, Fernando.
4. Paisano, Abejón Urdina, Vidal.
5. Paisano, Abril García, Germán.
6. Paisano, Aceña García, Francisco Javier.
7. Paisano, Acero Martín, Fernando Antonio.
8. Paisano, Acosta Gerardot, Miguel Andrés.
9. Paisano, Acosta la Calle, Martín Luis.
10. Paisano, Acosta Navarro, Juan de la Cruz.
11. Soldado, Acosta Noguera, Miguel Jesús, de la Guardia Real.
12. Paisano, Acuña Hernández, Baltasar.
13. Paisano, Achiaga Bobinot, Jean Francois.
14. Paisano, Adán Dimech, Juan José.
15. Paisano, Adrián Montero, Jesús Alberto.

16. Paisano, Agote Martín, José Ramón.
17. Paisano, Agra Santana, Jesús.
18. Paisano, Aguado Arroyo, Felicitísimo.
19. Soldado, Aguado Criado, Juan José, del Centro de Selección de la Academia General del Aire.
20. Paisano, Aguado Guadalupe, Juan.
21. Paisano, Aguado Martínez, Francisco José.
22. Soldado, Aguado Maquera, Félix, del Centro de Selección de la Academia General del Aire.
23. Paisano, Aguasca Colomo, Ricardo José.
24. Paisano, Aguado de Diego, Venancio.
25. Paisano, Agüero Martínez, J. Antonio.
26. Paisano, Aguiló Serra, José María.
27. Paisano, Águila Bello, Enrique.
28. Paisano, Águila Gallardo, Juan Jesús del.
29. Paisano, Águilar Almendro, José Luis.
30. Paisano, Águilar Pastor, Juan Luis.
31. Paisano, Águilar Puente, Juan Luis.
32. Paisano, Águilar Ventosa, Antonio José.
33. Paisano, Águilera Torres, Joaquín Vicente.
34. Paisano, Águiló Odicio, Juan.
35. Paisano, Aguinaga Manzano, Ignacio.
36. Paisano, Aguirre Fernández, Francisco Jesús.
37. Paisano, Agustín Ramos, Leopoldo.
38. Paisano, Aizpurúa Negro, Luis.
39. Paisano, Alacir Peñalver, Eduardo.
40. Paisano, Alamanco Cerdán, José Manuel.
41. Paisano, Alameda Dionisio, Francisco Javier.
42. Paisano, Alarza Encinal, Angel.
43. Paisano, Alba Cabero, Melchor.
44. Paisano, Albalat Estela, Jorge.
45. Paisano, Albares Vázquez, Francisco José.
46. Paisano, Alberca Canalejas, Fernando.
47. Paisano, Albert March, José Vicente.
48. Paisano, Albert Pérez, Antonio.
49. Paisano, Albiñana Bustos, Juan Carlos.
50. Paisano, Alcalde Lázaro, Rafael.
51. Paisano, Alcalde Navarrete, Francisco Javier.
52. Paisano, Alcañiz Roperó, Jesús Miguel.
53. Paisano, Alcaraz Ayala, Pedro Antonio.